

El Indecopi ordenó a Peruvian Air Line S.A.C. reembolsar el valor de boletos a los pasajeros afectados por el incumplimiento de 29 vuelos programados entre marzo y diciembre de 2017

- ✓ Debido a que aerolínea se encuentra en un procedimiento concursal, los consumidores beneficiados con dicho mandato podrán presentar sus solicitudes de reconocimiento de créditos ante la Comisión de Procedimientos Concursales (CCO), sin necesidad de realizar el pago de la tasa administrativa.

La Sala Especializada en Protección al Consumidor (SPC) del Tribunal del Indecopi, mediante Resolución 1254-2021/SPC-INDECOPI, ordenó en segunda y última instancia administrativa, que Peruvian Air Line S.A.C. cumpla con reembolsar el valor total de los boletos aéreos adquiridos por todos los pasajeros afectados por la demora, reprogramación y cancelación de veintinueve (29) vuelos programados entre el 31 de marzo y 30 de diciembre del 2017; precisando que no serán considerados para efectos de dicho mandato aquellos pasajeros que ya hayan obtenido el reembolso del valor de sus boletos o que hayan aceptado la reprogramación de su vuelo inicial por un vuelo sustitutivo.

Considerando que, a la fecha, Peruvian Air Line S.A.C. se encuentra sometida a un procedimiento concursal, lo cual le impide efectuar el reembolso ordenado de forma directa e inmediata, cada consumidor afectado podrá presentar ante la Comisión de Procedimientos Concursales (CCO) del Indecopi, una solicitud de reconocimiento de su crédito (solicitud de reembolso del valor de su pasaje), sin la necesidad de realizar el pago de una tasa administrativa para ello, en virtud de lo cual, la CCO procederá con la evaluación de dichas solicitudes.

Basta con ingresar la solicitud a través de la Mesa de Partes Virtual del Indecopi (<https://www.indecopi.gob.pe/mesadepartes>) y adjuntar el *ticket* aéreo, para que la misma sea evaluada.

Cabe precisar que, en el marco del referido procedimiento concursal, corresponderá a la Junta de Acreedores de Peruvian Air Line S.A.C. decidir el destino del deudor, es decir, optar por una reestructuración patrimonial o la disolución y liquidación y aprobar, según corresponda, el respectivo plan de reestructuración o convenio de liquidación, que contendrá las condiciones de pago de la deuda concursal, incluido el reembolso del valor de los boletos aéreos.

La Resolución de la SPC es pública y puede ser conocida en el siguiente enlace:

[Re1254-2021/SPC](#)

Para tomar en cuenta

El Indecopi es un organismo técnico especializado que se compone por **dos ámbitos claramente diferenciados.**

El primero de ellos es el que gestiona administrativamente la institución para que pueda ejercer su mandato y está integrado por las diferentes áreas administrativas y de asesoría.

El otro ámbito de Indecopi es el que dirime justicia administrativa ante cualquier diferencia que surja entre actores económicos y que está integrado por órganos resolutivos (Comisiones, Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor, y Salas Especializadas del Tribunal) los cuales resuelven casos que se generan tanto por denuncias de parte como por procedimientos de oficio.

Cabe señalar que **la gestión administrativa o institucional no ejerce ni puede ejercer ningún tipo de control o injerencia en las decisiones de los órganos resolutivos, los cuales resuelven bajo completa autonomía y conforme a derecho.**

Las competencias del Indecopi son: (i) Protección al consumidor; (ii) Defensa de la libre y leal competencia; (iii) Eliminación de barreras burocráticas; (iv) Fiscalización de dumping y subsidios y eliminación de barreras comerciales no arancelarias; (v) Procedimientos Concursales; (vi) Protección de la propiedad intelectual y; (vii) Administración de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica.

Lima, 26 junio de 2021